

ORDENANZA MUNICIPAL N° 652/90

ARTICULO 1º.- CREASE “Ad-referéndum” del Honorable Concejo Deliberante, la Delegación Casa Tierra del Fuego.

ARTICULO 2º.- La Delegación creada en el artículo 1º, tendrá jerarquía de Dirección y dependerá en forma directa del señor Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º.- Modificase, el Decreto Municipal 851/88 en lo atinente a la Dependencia Orgánica de la Delegación de Compras de Casa Tierra del Fuego, la que pasará a depender de la Delegación creada en el artículo 1º.

ARTICULO 4º.- Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVASE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 652 .-

SANCIONADA Y PROMULGADA POR EJECUTIVO MUNICIPAL AÑO 1990.-